

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2026-0134
DE 09 DE JUNIO DE 2026
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES
MGS. JORGE HOYOS
DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS
TELECOMUNICACIONES

“ANTECEDENTES

Que, mediante Proceso Arbitral No. 06-2023 de 14 de abril de 2025, entre Otecel S.A y ARCOTEL, el Centro Internacional de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Industrias y Comercio Ecuatoriana Británica y de la Cámara de Industriales de Pichincha CIAM, con base a los hechos, las pretensiones y excepciones, la prueba actuada y su valoración, y alegaciones iniciales, finales, transversales y verticales, acepta la demanda y sus pretensiones y resuelve: Ordenar que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL) pague el interés de mora sobre el valor de un millón quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,554,356.00), desde el tres (3) de octubre de 2023 inclusive, que corresponde a la fecha siguiente con la citación con la demanda, hasta la fecha del pago o solución efectivo del valor fijado por daños y perjuicios derivados del incumplimiento del Contrato de Concesión para la prestación de Servicio Móvil Avanzado, del Servicio Telefónico de Larga Distancia Internacional los que podrán prestarse a través de Terminales de Telecomunicaciones de Uso Público y Concesión de las Bandas de Frecuencias Esenciales, otorgado por escritura de 20 de noviembre del 2008, ante el notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, a cargo del Dr. Fernando Arregui Aguirre y la Cláusula Décimo Quinta [Techo Tarifario] del Modelo de Contrato de Adhesión, inscrito en el Registro Público de Telecomunicaciones, el 14 de marzo de 2019. (...)

RESUELVE:

“Artículo 1. *Aprobar el incremento al Presupuesto Institucional de gastos (...)* “

f.- Revisado, Mgs. Naishla Vera, Directora Financiera Encargada; f.- Aprobado, Dra. Guisela del Cisne Celi, Coordinadora General Financiera Administrativa; f.- Suscrito, Mgs. Jorge Hoyos, Director Ejecutivo

Razón: Que, en esta fecha certifico que el presente extracto es igual al original, mismo que reposa dentro los archivos institucionales al cual me remito de ser necesario.

Quito, 09 de junio de 2026

Nota: El presente extracto es emitido a fin de precautelar y garantizar el ejercicio del derecho a la protección de datos personales, que incluye el acceso y decisión sobre información y datos de este carácter conforme lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales - LOPDP, expedida por la Asamblea Nacional del Ecuador publicada en el Quinto Suplemento del Registro Oficial N° 459 de 26 de mayo de 2021.

UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO